



## Resolución Ministerial

N° 0009-2022-IN

Lima, 07 de enero de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 878-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001815-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 2322-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 11 de noviembre de 2021, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER), la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ADRIANA EUGENIA TOLEDO CORDOVA registra como fecha de nacimiento el 8 de diciembre de 1959, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 8 de diciembre de 2021; por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio que formalice pasar a la citada Oficial Superior, de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro;

Que, mediante el Oficio de vistos del 25 de noviembre de 2021, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ADRIANA EUGENIA TOLEDO CORDOVA, que contiene, entre otros, el Reporte de Información de Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y copia de la Partida de Nacimiento;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los sesenta y dos (62) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ADRIANA EUGENIA TOLEDO CORDOVA nació el 8 de diciembre de 1959 y cumplió 62 años de edad el 8 de diciembre de 2021;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en



Firmado digitalmente por:  
GALLARDO MENDOZA Javier  
Santos FAU 20165465009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 12:53:38-0500



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131368968 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 14:50:48-0500

el grado de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ADRIANA EUGENIA TOLEDO CORDOVA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado de la indicada Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú ADRIANA EUGENIA TOLEDO CORDOVA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**



**Avelino Trifón Guillén Jáuregui**  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131366988 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07/01/2022 14:50:55-0500